

D. Luis Ángel Agreda, Concejal delegado de urbanismo del Ayuntamiento de Moncofa, en virtud de las facultades que le confiere el Art. 21.3 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONE:**

Considerando la Modificación Sustancial de Ampliación de licencia ambiental , presentada con número de registro 5061 de fecha 30 de agosto de 2023, cuyo promotor es la mercantil Ceramicas Tesany, S.L.U. para la actividad consistente en almacén de uso provisional al aire libre y distribución de productos cerámicos en Sector 2, Suelo Urbanizable Industrial Parcelas 23,24,27,28,83,84,85,86,87 de esta localidad.

Considerando que el Art. 55.1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, previene que el ayuntamiento someterá el expediente a información pública mediante la inserción de un anuncio en el tablero de edictos y publicación en la página web del ayuntamiento por un plazo no inferior a 20 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, formulen las alegaciones que estimen oportunas, **RESUELVO:**

Única.- Someter a información pública por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en la web municipal y en el tablón de edictos de este ayuntamiento, el expediente de licencia ambiental promovido por la mercantil Ceramicas Tesany, S.L.U. para la actividad consistente en almacén de uso provisional al aire libre y distribución de productos cerámicos en Sector 2, Suelo Urbanizable Industrial Parcelas 23,24,27,28,83,84,85,86,87 de esta localidad, a los efectos de que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, formulen las alegaciones que estimen oportuna.

Lo que se publica a los efectos oportunos,

